ORDENANZA Nº 2.796.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo, a instrumentar un "Régimen de Regularización de Sanciones Pecuniarias" impuestas por el Tribunal Municipal de Faltas, referidas a las infracciones de las normas reguladoras del tránsito, dentro de los siguientes parámetros:

a) Las infracciones contempladas en el presente régimen serán aquellas tipificadas en el Título III (De las Faltas y sus Sanciones), Capítulo Vº (Faltas al Tránsito con Vehículos Automotores) de la ordenanza Nº 758/82 (Código de Faltas) y sus modificatorias.

b) Se excluirán aquellas que actualmente se encuentran en gestión judicial de cobro y las cometidas por los vehículos que prestaban un servicio público sin contar con la licencia habilitante.

c) La sanción única será de $ 10 (pesos diez) por infracción.

d) El beneficio deberá tener una vigencia no mayor a los 90 (noventa) días, y será aplicable para las infracciones cometidas hasta el 30 de noviembre de 1998.

e) El Departamento Ejecutivo, deberá reglamentar la presente norma dentro de los 7 (siete) días de su promulgación.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 1998.